

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587. APARTADO 1.039
De DIEZ a UN... y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION
Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares: línea o fracción...	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Lista provisional de los temporeros de la Corporación con derecho a tomar parte en las oposiciones restringidas a plazas de Auxiliares Administrativos, que se publica a fin de que en un plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por los interesados, por escrito, cuantas reclamaciones estimen pertinentes en relación con la omisión o inclusión de nombres en la presente lista, para su resolución oportuna:

- Don Manuel Caro Redondo.
- Angel Calle Alonso Majagranzas.
- José Díez Amorós.
- Nicolás Serrano Gómez Vallejo.
- José Luis Vera.
- Antonio Senfs Cambón.
- Antonio Ocaña Díaz Hellín.
- Arturo Julio Merelo Burell.
- Antonio Alvarez López.
- Cándido Pinillos Romero.
- Emilio Márquez Núñez.
- Francisco Piñero Sangrador.
- Gregorio Pérez Manso.
- Antonio Mazorra.
- Andrés Campos Teresa.
- Eulogio García Galiana.
- Julio Fernández López.
- Nicolás Yuste Serra.
- Leopoldo Bordonado.
- José Serrano de la Lastra.
- Jesús Salamanca.
- Félix Cuenca Calvo.
- Eduardo Prieto Condal.
- José de Castro.
- Manuel Martínez Remis.
- José Rodríguez Pérez.
- Joaquín de Cantos Rodríguez.
- Angel Rodríguez Sepúlveda.
- Rafael París.
- Bernardo Montejano.
- José Rodríguez Carmona.
- Julián Montes Maure.
- Juan José Mezo.
- Juan Carballo G. Herrero.
- Eduardo Sotillo González.
- Luis Rodríguez Márquez.
- Julián del Moral Etrero.
- Ernesto Laserna.
- Roberto Pastrana.
- Manuel Cabezas.
- José María Martín Galindo.
- Doña María Martín Mora.

- Don Victoriano Díaz Sanz.
- Angel Valdehita Benita.
- Francisco Balseiro Lara.
- Pascual García.
- Enrique Carvajales Ferosell.
- Ricardo Panero.
- José M. Rubio Fallos.
- Diego Gómez Alarcón.
- Angel Parada Ramos.
- Manuel de Carlos Colmenero.
- Carlos Jiménez y M. de Velasco.
- Doña Caridad Sánchez.
- Carmen Castro Cortés.
- Pilar López García.
- Don Enrique García Nebot.
- Rafael del Prado.
- Julio Estébanez.
- Carlos Saiz Samaniego.
- Sebastián Ruipérez (temporero del Servicio Agro-pecuario).

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino provincial de Colmenar Viejo a Guadalix, en sus kilómetros 1 al 9, ambos inclusive, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.
Madrid, 17 de abril de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.— Sección de Hacienda

La Excm. Comisi3n Gestora municipal, en sesi3n celebrada el día 10 de los corrientes, acord3 la aplicaci3n y percepci3n de contribuciones especiales y la aprobaci3n de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Sebasti3n Elcano, Santa Casilda, Guillermo Osma y Solana de Aluche, por las obras de pavimentaci3n en dichas vfas p3blicas.
Lo que, en cumplimiento de las

disposiciones vigentes, se anuncia al p3blico para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Secci3n de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte d3as h3biles, a contar desde el siguiente al de la inserci3n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Madrid, 16 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

HORTALEZA

Para su provisi3n en propiedad se anuncia a concurso la plaza de matrona titulada de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, consignadas en el vigente presupuesto.
Los aspirantes a la misma podr3n dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcald3a, durante el plazo de treinta d3as h3biles, a partir de la publicaci3n del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado cuyo plazo no se admitir3 ninguna.
Hortaleza, 16 de abril de 1935.—El Alcalde, M. Morales.
(Núm. 1.062) (E.—104)

Arma de Aviaci3n Militar

Anuncio para el concurso de adquisici3n de metales con destino al Arma de Aviaci3n Militar.

Dispuesto por Decreto de 29 de marzo pr3ximo pasado («Gaceta» n3mero 93) que por la Junta Econ3mica del Arma de Aviaci3n Militar se celebre concurso al objeto de adquirir metales de distintas caracter3sticas, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitaci3n que se verificar3 ante el Tribunal de concurso constituido por la citada Junta, un notario para formalizar el acto y un Asesor Jur3dico designado por la Presidencia del Consejo de Ministros el d3a 14 de mayo pr3ximo, a las diez y media de la ma3ana, en las oficinas de la Jefatura de Aviaci3n en el Ministerio de la Guerra (Madrid).
Los pliegos de condiciones que regir3n estar3n de manifiesto en el ta-

bl3n de anuncios de dicha Jefatura todos los d3as laborables desde las nueve a las quince horas, desde el d3a 23 del actual al 14 del pr3ximo mayo.

Los precios l3mites por unidad que han de regir, ser3n los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garant3a para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotizaci3n en Bolsa de Madrid en el mes anterior a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, ser3n el 5 por 100 del valor, al precio l3mite de los metales a adquirir.

El concurso se verificar3 con arreglo al art3culo 52, apartado tercero, de la vigente ley de Administraci3n y Contabilidad de la Hacienda p3blica de 1.º de julio de 1933 (C. L. n3mero 123), Reglamento para la protecci3n a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 (C. L. n3mero 27) Reglamento para su aplicaci3n de 25 de febrero de 1917 (C. L. n3mero 153) y dem3s disposiciones vigentes sobre contrataci3n.

Para el caso de que dos o m3s proposiciones sean iguales se dejar3 en suspenso la adjudicaci3n y se verificar3 en el mismo acto del concurso licitaci3n por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el t3rmino de quince minutos y si subsistiese la igualdad entre ellas se verificar3 en el mismo acto del concurso, por medio de sorteo, la adjudicaci3n provisional.

Si al hacer la adjudicaci3n lo fuera en precio que hubiese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podr3 aplicarse, si conviene, a la adquisici3n de mayor n3mero de kilos sobre los que recay3 la adjudicaci3n, si el adjudicatario, despu3s de consultado presta su conformidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el mismo n3mero de kilos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extender3n sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, present3ndolas en sobre cerrado, ajust3ndose con la mayor exactitud en su redacci3n al modelo de proposici3n que a continuaci3n se inserta.

A las proposiciones acompa3aran los documentos que se indican en el modelo de proposici3n.
El importe de los anuncios ser3n

de cuenta del rematante (o rematantes) quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 17 de abril de 1935.—El Presidente de la Junta Económica Central (firmado.)

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» o BOLETIN OFICIAL de la provincia) para el suministro mediante concurso (detalle de los materiales a adquirir) y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra), a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional, alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que aparece, resguardo que acredite haber satisfecho los cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, resguardo de la Caja general de Depósitos (o en una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)
(O.—301)

Jefatura de Industria de Madrid

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Central Eléctrica de Tielmes de Tajuña y Valdilecha:

TIELMES

TANTO ALZADO:

Lámpara de 10 vatios, 1,60 pesetas.

Lámpara de 15 vatios, 1,90 pesetas.

Lámpara de 25 vatios, 2,80 pesetas.

Lámpara de 40 vatios, 4,30 pesetas.

En estos precios está incluido el 17 por 100 para el Estado.

CONTADOR:

El kilovatio - hora, 0,80 pesetas, más el 17 por 100 para el Estado.

VALDILECHA

TANTO ALZADO:

Lámpara de 10 vatios, 1,75 pesetas.

Lámpara de 15 vatios, 2,25 pesetas.

Lámpara de 25 vatios, 3,40 pesetas.

Lámpara de 40 vatios, 4,75 pesetas.

En estos precios está incluido el 17 por 100 para el Estado.

CONTADOR:

El kilovatio - hora, 0,80 pesetas, más el 17 por 100 para el Estado.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por la Fábrica de Electricidad de Tielmes de Tajuña para sus abonados de Tielmes y Valdilecha, son de aplicación por ajustarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 15 de febreo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(A.—913)

Jefatura de Industria de Madrid

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a «El Pilar», Empresa eléctrica de Loranca de Tajuña para sus abonados de Santos de la Humosa, Santorcaz y Anchuelo.

TANTO ALZADO

Lámpara de 10 vatios, 1,75 pesetas.

Lámpara de 15 vatios, 2,95 pesetas.

Lámpara de 25 vatios, 4,10 pesetas.

En estos precios está incluido el 17 por 100 del impuesto para el Estado.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica presentadas por la Fábrica de Electricidad «El Pilar», son de aplicación, por ajustarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 15 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(A.—942)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Petra Garcimartín Marugán con don Martín González Azcano, sobre reclamación de alimentos provisionales, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ...

En la villa de Madrid, a 15 de abril de 1935.—Vistos ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de nulidad de actuaciones, promovidos ante la misma por don Martín González y

Azcano, de profesión Agente de vigilancia y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto y defendido por el Letrado don Ramón Martínez y Gallego, en el juicio de alimentos provisionales, instado contra él por su mujer, doña Petra Garcimartín Marugán, sin profesión determinada y residente en San García, quien no ha comparecido ante esta Audiencia,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos nula la sentencia que en primera instancia dió el Juez número 10, de esta capital el 29 de octubre de 1934 y las actuaciones de juicio verbal celebradas ante el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva el día 14 de marzo del mismo año, reponiendo los autos al momento de señalamiento de día y hora y citar a ambas partes para la celebración del juicio verbal; advertimos al mencionado Juez de Santa María de Nieva, don Santos de Gandarillas Calderón cumpla en lo sucesivo lo dispuesto en los artículos 1.611, 1.612 y 1.654 de la ley de Enjuiciamiento Civil, no hacemos expresa imposición de las costas de estas actuaciones ni de las causadas en las declaraciones nulas y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Petra Garcimartín Marugán ante esta Audiencia se la notificará en la forma prevenida en los artículos 283 y concordantes de la citada Ley procesal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante y de Gante.—José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta a la litigante no comparecida doña Petra Garcimartín Marugán, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 17 de abril de 1935.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(C.—181)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Andrés Hernández Hertogs, contra don Manuel y don Fausto Yagüe, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de un camión, marca «Saurer», matrícula de Madrid, número 26.459, y otro camión, de la misma marca, matrícula de Avila, número 612, que fueron tasados en la cantidad de catorce mil pesetas y están depositados en poder de don Pedro Yagüe, con domicilio en el camino bajo de San Isidro, números nueve y once.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el tasación, rebajado un veinte por ciento, no admitiéndose por ras que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado)

(A.—984)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de juicio necesario de concurso de acreedores de don Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes:

Primer lote.

Diferentes mulas, caballos y asnos, que han sido tasados en la cantidad de dieciocho mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Segundo lote.

Una vaca suiza y un ternero, tasados en junto en novecientas pesetas.

Tercer lote

Tres gansos, cinco parejas de pavos reales, dos pavos corrientes, cinco pares de palomos, diez gallinas y ocho conejos, tasados todo ello en doscientas diez pesetas.

Cuarto lote.

Diferentes bienes muebles, tasados en la cantidad de once mil doscientas cincuenta y siete pesetas.

Quinto lote.

Diferentes coches, aparejos y aperos de labranza, tasados en la cantidad de doce mil trescientas veinte pesetas; y

Sexto lote.

Doscientas once arrobas de vino viejo en diecisiete vasijas, arroba y media de miel y catorce pipas vacías, tasado todo ello, con inclusión de las vasijas que contiene el vino, en la cantidad de mil setecientas setenta y ocho pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Manzanares, se ha

señalado el día cuatro de mayo próximo, a las once horas.

Que la subasta será por lotes separados en la forma que se expresan en el edicto.

Que el tipo de la misma será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que si hubiese dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos,
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—934)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, hoy número tres, a instancia de don Francisco Javier Lostao y su esposa doña María Tiburcia Carrasco, Marqueses de Cusano, contra don Manuel de Echevarría e Iribarrén, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, procedentes de una escritura de obligación, fecha veinte de julio de mil ochocientos sesenta y ocho ante el Notario don Juan Cuervo, con hipoteca de una casa en la calle de Segovia, número tres antiguo y veintitrés moderno, finca que fué embargada, anotándose preventivamente el embargo en el Registro de la propiedad de Madrid con fecha diez de septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se ha presentado escrito por don Gonzalo María Piñana y Areitio, pidiendo como copropietario de dicha finca, se decretase la cancelación de tal anotación preventiva, habiendo recaído la siguiente

Provincia

Juez, señor don Manuel Carbajo, Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Dada cuenta con el anterior escrito y los autos a que se refiere.—Publiquense edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», llamando a los ejecutantes en dichos autos, don Francisco Javier Lostao y doña María Tiburcia Carrasco, Marqueses de Cusano, o a quienes sean sus sucesores, herederos o causahabientes o quienes puedan ostentar sus derechos, para que, en término de ocho días se personen en los autos, instando lo que a su derecho vieren convenir exponiendo lo que se les ofrezca acerca de la solicitud de cancelación pretendida por don Gonzalo María Piñana y Areitio, como copropietario de la casa número veintitrés moderno y tres antiguo de la calle de Segovia,

de esta capital, de la anotación preventiva del embargo que sobre dicha finca se causó en estos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, además de declararse prescrita la acción en estos autos ejercitada por los dichos esposos don Francisco Javier y doña María Tiburcia, se decretará desde luego el alzamiento del embargo trabado en los referidos autos sobre dicha finca, y consiguientemente la cancelación de la aludida anotación de embargo.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Gómez Carajo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—Rubricados.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación a los nombrados ejecutantes y demás personas a quienes alude la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—935)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Julián Muñoz de las Heras, contra doña Enriqueta Galino Lacalle, como viuda y heredera de don Julio Seguí Sala, se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días y por el tipo de seiscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado, la siguiente:

La totalidad de un crédito de que es propietaria doña Enriqueta Galino Lacalle, contra la Sociedad Anónima «Minas del Moncayo», que adquirió dicha señora de su madre, doña Segunda Lacalle Suberviola por documento privado fechado en Lodosa el catorce de enero de mil novecientos quince y protocolado en veintidós de octubre de mil novecientos diecisiete, según todo ello consta en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Tudela por don Juan Machetti Mino, en los que por sentencia firme de la Audiencia Territorial de Pamplona fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos veinticuatro, se declaró a doña Enriqueta Galino propietaria de dicho crédito.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La totalidad del indicado crédito sale a la venta como ya queda indicado, en la cantidad de seiscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado.

Segunda

Para tomar parte en el remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un

tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad fijada como tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—937)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día diecisiete de mayo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en segunda subasta pública de la siguiente finca, según está acordado en procedimiento judicial sumario, conforme al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Sandalio Díez de las Heras, contra doña Rosa García Delgado y don Santiago Jiménez y Jiménez.

Finca

Una casa en término de Fuencarral y sitio titulado Valdezarza o Huerta del Obispo, con fachada a la calle de Cervantes, señalada con el número diecinueve provisional, hoy calle del Término, número veintiuno, sin que esté numerada su manzana. Afecta la forma de un paralelogramo regular, de superficie doscientos treinta y cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil veinticuatro pies, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de diez metros cuatro centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Noroeste, en línea de veintitrés metros cuarenta y dos centímetros, con casa de Victoria Blasco; por la izquierda, al Suroeste, en línea de otros veintitrés metros cuarenta y dos centímetros, con edificaciones de don Vicente Vallejo, y por el fondo, al Sureste, en línea de diez metros, con casa de don José Romo.

Condiciones

Primera

El tipo de la subasta es de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho precio ni postor que no consignare el diez por ciento de dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Alejandro Royo. (Firmado.)
(A.—931)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de exacción de las costas causadas en los autos seguidos por don Antonio Tomás de León como administrador judicial de la casa número diez de la calle del Porvenir, de esta capital, contra don Antonio Toledano Serrano, sobre desahucio en precario de la tienda derecha de la referida finca y a cuyo pago fué condenado el señor Toledano Serrano, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días de:

La mitad del crédito de veinte mil pesetas de capital e intereses del ocho por ciento anual, que don Antonio Toledano Serrano ostenta en unión de don Sandalio Díez de las Heras, a quien pertenece la otra mitad, contra don Benito Martínez López, garantizado con hipoteca de la casa número diez del calle del Porvenir, de esta capital.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La mitad del crédito relacionado sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los títulos de propiedad de la mitad del crédito que se subasta suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—

al embargo por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso lo prevenido en el mil quinientos siete de la misma Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la anotación expresada, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Gustavo Lescure

(A.—936)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, a los efectos del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se hace saber la existencia de la denuncia de carácter civil promovida a instancia del Procurador don Antonio Puga y Blanco, en nombre del Ilustrísimo señor don Florencio Cerviño González, en concepto de Obispo de Orense, contra el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, por sustracción de los siguientes valores, que fueron robados en las oficinas del Palacio Episcopal del dieciséis al diecisiete de marzo del año mil novecientos treinta.

Deuda amortizable cuatro por ciento interior perpetua:

Un título serie E., de veinticinco mil pesetas, número tres mil quinientos cuarenta y tres.

Dos títulos serie O., de cinco mil pesetas, números cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco y cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis.

Tres títulos de la serie D., de dos mil quinientas pesetas, números setenta y tres mil cuatrocientos veintinueve al setenta y tres mil cuatrocientos veintitrés.

Un título serie F., de cincuenta mil pesetas, número mil novecientos setenta y siete.

Otro título de la serie E., de veinticinco mil pesetas nominales, número tres mil quinientos trece.

Dos títulos de la serie C., de cinco mil pesetas, número cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco y cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis; y

Tres títulos de la serie B., de dos mil quinientas pesetas, números setenta y tres mil cuatrocientos veintinueve al setenta y tres mil cuatrocientos veintitrés, estos cinco epígrafes de títulos que componen siete, son de Deuda Amortizable al cinco por ciento, Emisión de primero de enero de mil novecientos veintisiete, y unos y otros con cupón de primero de enero de mil novecientos treinta.

Y por último se señala el término de nueve días para que, dentro de él puedan comparecer en este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el tenedor o tenedores de los expresados títulos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en

Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—938)

JUZGADO NUMERO 2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Ramón Casaña, sobre reclamación de doce mil novecientos veinte pesetas, intereses, gastos y costas, en los que se han dictado la tasación de costas y providencia siguientes:

Tasación de costas.

Cumpliendo lo mandado he practicado la acordada, dándome el resultado siguiente:

Letrado, don Melquiades Alvarez, s. ms., dos mil quinientas pesetas.

Procurador, don Enrique de las Alas Pumariño.

Derechos.—Diligencias preparatorias, ciento cincuenta pesetas.

» Embargo preventivo, ciento cincuenta pesetas.

» Ejecutivo, períodos primero, segundo y cuarto, doscientas sesenta pesetas veintiocho céntimos.

» Períodos primero, segundo y tercero, vía de apremio, ciento cuatro pesetas once céntimos.

» Consignación, veinticinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

» Reproducción subasta, dos pesetas sesenta y dos céntimos.

» Agencia, cuatrocientas sesenta pesetas.

Suplidos.—Bastante, acept.º, reparto y timbre, veintitrés pesetas veinte céntimos.

» Pagado a los Alguaciles, ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.—Total, cinco mil ciento dieciocho pesetas cinco céntimos.

» Pagado al Perito don José Luis Dunn, mil trescientas diecisiete pesetas cuarenta y nueve céntimos.

» Idem id. don Cristóbal Rojas Casas, trescientas cincuenta pesetas.

» Idem al Boletín Oficial, setecientos cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

» Idem a la Gaceta de Madrid, setecientos cuarenta y una pesetas.

» Cumplimiento de ocho exhortos en Alcalá de Henares, seiscientos treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

» Papel suplido, sesenta y cinco pesetas.

Infrascrito Secretario.

Derechos.—Diligencias preparatorias, doscientas pesetas.

» Embargo preventivo, doscientas pesetas.—Total, setecientos treinta y ocho pesetas cuatro céntimos.

Derechos.—Ejecutivo, períodos primero, segundo y cuarto, trescientas treinta y ocho pesetas cuatro céntimos.

» Períodos primero, segundo y tercero, vía de apremio, ciento sesenta y nueve pesetas dos céntimos.

» Consignación, cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos.

» Reproducción subasta, ochenta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos.—Total, cuatrocientas dieciséis pesetas noventa y tres céntimos.

» Conservación, noventa y dos pesetas.

Suplidos.—Papel, treinta pesetas. Hacienda, papel a reintegrar, sesenta pesetas.

Total general, ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas con dos céntimos.

Importa la presente la figurada cantidad de ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas con dos céntimos (s. e. u. o.) Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe.—Antonio Yáñez.—Rubricado.

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Madrid, diez de abril de mil novecientos treinta y cinco.—De la anterior tasación de costas dese vista por tres días sucesivos a don Ramón Casaña y al Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, por este orden, transcurridos los cuales sin formularse oposición se comunicaron los autos al señor Abogado del Estado a los fines del Reglamento de la ley del Timbre; y en virtud a ser desconocido el domicilio de don Ramón Casaña, hágasele saber por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Ramón Casaña, expido la presente que firmo en Madrid, a diez de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—933)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal suplente del Juzgado número cinco, de esta capital, en los autos del juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de don Alfonso Pérez de Guzmán El Bueno y Salabert, representado por el Procurador don

Francisco Antonio Alberca y Ma-zuecos, contra don Alfonso Franco Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se cita y emplaza al referido demandado don Alfonso Franco, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos, el día veintitrés de los corrientes, a las once y treinta horas del mismo, a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le tendrá por confeso, conforme a lo preceptuado en el artículo quinientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado)

(A.—930)

Comisión Gestora de compra de artículos para Hospitales

El día 24 del actual, a las once horas, y en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se reunirá esta Comisión para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada el día 3 del corriente.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Comisión, sita en dicho Establecimiento, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos del suministro, son los que figuran en la Secretaría de dicha Comisión y cuyo examen puede hacerse en los días y horas señalados anteriormente.

Madrid, 16 de abril de 1935.—El Secretario (Firmado).

(O.—304)

Caja general de Depósitos

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 253.811 de entrada y 100.498 de registro, de 3.500 pesetas en Amortizable 5 por 100, constituido por don Pedro Labat y Arrigazabalaga, en 4 de enero de 1923, en garantía de la Sociedad A. J. G. Automóviles Industriales, Guadalajara, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Adino.

(Núm. 986)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202